

PROVIDENCIA, 12 JUN 2025

EX.Nº 976 /VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.782 de 11 de diciembre de 2025, se ordenó al propietario del inmueble ubicado en AVDA. PROVIDENCIA N°1725 LOCAL U, demoler la construcción realizada en el exterior del local y que se compone de perfiles tubulares cuadrados, vigas y pilares de madera, además de ventanas de tipo acrílico transparentes cuya dimensión aproximada es de 25 m² generando una superficie cerrada.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°302 de 27 de febrero de 2026, se postergó, hasta el 23 de marzo de 2026, los efectos del Decreto Alcaldicio EX.N°1.782 de 11 de diciembre de 2025, mediante el cual se ordenó al propietario del inmueble ubicado en AVDA. PROVIDENCIA N°1725 LOCAL U, demoler la construcción realizada en el exterior del local y que se compone de perfiles tubulares cuadrados, vigas y pilares de madera, además de ventanas de tipo acrílico transparentes cuya dimensión aproximada es de 25 m² generando una superficie cerrada.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°490 de 2 de abril de 2026, se postergó, hasta el 22 de mayo de 2026, los efectos del Decreto Alcaldicio EX.N°1.782 de 11 de diciembre de 2025, mediante el cual se ordenó al propietario del inmueble ubicado en AVDA. PROVIDENCIA N°1725 LOCAL U, demoler la construcción realizada en el exterior del local y que se compone de perfiles tubulares cuadrados, vigas y pilares de madera, además de ventanas de tipo acrílico transparentes cuya dimensión aproximada es de 25 m² generando una superficie cerrada.-

4.- La carta, sin fecha, de don Wenhua Wang, Ingreso Externo N°4295 de 11 de mayo de 2026.-

5.- El Memorándum N° 8.849 de 22 de mayo de 2026 de la Dirección de Obras Municipales.-

6.- El Memorándum N° 9.468 de 2 de junio de 2026 de la Dirección de Obras Municipales.-

DECRETO:

1.- Postérganse, hasta el 21 de julio de 2026, los efectos del Decreto Alcaldicio EX.N°1.782 de 11 de diciembre de 2025, mediante el cual se ordenó al propietario del inmueble ubicado en AVDA. PROVIDENCIA N°1725 LOCAL U, demoler la construcción realizada en el exterior del local y que se compone de perfiles tubulares cuadrados, vigas y pilares de madera, además de ventanas de tipo acrílico transparentes cuya dimensión aproximada es de 25 m² generando una superficie cerrada, en virtud de lo expuesto en el Memorándum, virtud expuesto en el Memorándum N°8.849 de 22 de mayo de 2026 de la Dirección de Obras Municipales, el que forma parte integrante del presente decreto.-



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 976 / DE 2026.-

2.- Notifíquese, a quien corresponda, el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

NATHALIE GUZMAN PAVEZ
Alcaldesa (S)

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/IMYJ/fhm.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1928,



Memorándum N°: 8849

Fecha: 22-05-2026

Antecedentes:

Carta		[4295/2026]
Decreto	exento	[1782/2025]
Decreto	exento	[302/2026]
Decreto	exento	[490/2026]

Materia: Solicita Decreto de Postergación de Decreto de Demolición para Providencia N° 1725 Local U. ING. CAT. 97389 de 2026

DE:

SERGIO ROBERTO RUMINOT NUÑEZ
DIRECTOR DE DE OBRAS MUNICIPALES

A:

JAIME ANDRES BELLOLIO AVARIA
ALCALDE

1.- Por carta ingreso N° 4295 de 2026, el señor Wenhua Wang, solicita nueva postergación del Decreto Ex. N° 1782 de 2025, que ordena la demolición de una ampliación exterior en la propiedad ubicada en calle Providencia N° 1725 local U.

2.- Al respecto, el solicitante manifiesta estar efectuando los trámites correspondientes, los cuales requieren un mayor tiempo del considerado inicialmente.

3.- De acuerdo a lo anterior, esta Dirección de Obras no tiene inconvenientes en acoger lo solicitado por el señor Wang.

4.- En consecuencia, si así lo estima pertinente, solicito a usted ordenar la emisión del Decreto de Postergación, hasta el día 21 de julio del presente año.

Saluda atentamente a Ud.,

EACU/mtpn

Firmado con Firma Electrónica Avanzada
SERGIO ROBERTO RUMINOT NUÑEZ
DIRECTOR DE DE OBRAS MUNICIPALES
22-05-2026 16:15:18

DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA